



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: No. 76001400302820180010300
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Itau Corpbanca Colombia S.A
Apoderado: Carlos Gustavo Ángel Villanueva
Email: cangelvillanueva@gmail.com
Demandado: Jhonattan Barbeti Andrade
J.A.A.R

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 09 de Febrero de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

Auto de Sustanciación. No. 090

Santiago De Cali, Nueve (09) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la titular del despacho por quebrantos de salud no podrá realizar la presente diligencia, se procederá a aplazar la misma, fijando nuevamente fecha para evacuar la audiencia. Se conmina a las partes tener en cuenta lo dispuesto por esta mesa judicial mediante auto No. 0101 del 31 de enero de 2023.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

1º.- FIJAR el día **VEINTICUATRO (24) de FEBRERO a las DIEZ (10) DE LA MAÑANA del año DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392, en consonancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que será concentrada; previniendo a las partes y sus apoderados para que ese día comparezcan a la sala virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, al igual que los testigos que rendirán declaración.

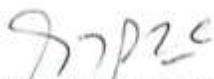
2º. ADVERTIR a las partes que el acceso a la plataforma LIFESIZE, se realizará previa invitación del Despacho, la cual les será allegada por email.

3º. EXHORTAR a las partes y sus apoderados que la Inasistencia a la audiencia virtual fijada, genera las consecuencias legales y pecuniarias consagradas en el art. 372 del Código General del Proceso.

4º. TENGASE en cuenta todo lo indicado en el auto interlocutorio No. 0101 del 31 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **023** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 10 de 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria